

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXV — N° 2077
EDICION DE 4 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 14 DE AGOSTO DE 1944.

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL INTERINO

Doctor EMILIO JOFRE

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor JORGE A. CIVIT

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ingeniero CARLOS A. EMERY

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE-Nº 550

TELEFONO N°

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944". El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS

- Nº 4179 de Agosto 8 de 1944 — Liquidar hasta el día 17 del corriente, los haberes correspondientes a los señores Secretarios de la Intervención y Oficial Mayor en el Departamento de Hacienda, dimitentes, 2
- " 4180 " " " " — Liquidar viáticos de funcionarios de la Intervención por \$ 1.872.33, 2

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA

- Nº 4177 de Agosto 7 de 1944 — Promueve en ascenso al Ayudante del M. de Hacienda Obras Páb. y Fomento, Señor Julio M. Moreno, 2
- " 4185 " " 9 " " — Autoriza a Vialidad de Salta para proveer por concurso el cargo de Contador de la misma, 2

AVISOS VARIOS

- Aero Club, Orán Nº 037 — Convoca a Asamblea General a sus asociados, 3

REMATE ADMINISTRATIVO

- Por Fco. Peñalba Herrera Nº 038 — Por disposición Dirección General de Rentas, en juicio de apremio seguido contra herederos de Tadeo Barroso, 3

REMATES JUDICIALES

- Por Fco. Peñalba Herrera Nº 024 — Juicio "ejecutivo hipotecario — Alderete Elio D. vs. Francisco Capobianco, 3

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4179 H.

Salta, Agosto 8 de 1944.

Debiendo abonarse a los señores Secretarios de la Intervención y Oficial Mayor de la misma en el Departamento de Hacienda, dimitentes, los viáticos que les corresponden del mes en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación debe hacerse hasta el día de su arribo al punto de partida una vez terminadas sus funciones de acuerdo con las remuneraciones establecidas en el decreto N.º 7535/1944;

Que en los casos en que los referidos funcionarios por ser empleados públicos nacionales han optado por percibir sueldos provinciales conforme al artículo 2º del mencionado decreto, revisten éstos carácter de viáticos según la comunicación del Ministerio del Interior que consta a fs. 4 del expediente Nº 1317/1944;

Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General hasta el día 17 de agosto en curso inclusive, los haberes correspondientes a los señores Secretarios de la Intervención y Oficial Mayor de la misma en el Departamento de Hacienda, dimitentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
CARLOS A. EMERY
Jorge A. Civit

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4180 H.

Salta, Agosto 8 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes en curso al personal de esta Intervención Federal, que habiendo terminado sus funciones tiene derecho a los mismos hasta llegar al lugar de su destino, de acuerdo

a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a quien ya se ha solicitado la liquidación de los viáticos mencionados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Auxiliar 4.º de Contaduría General de la Provincia, don Angel Adolfo Sommaro, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 1.872.33 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N.), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención Federal, que se detalla por el mes de agosto corriente:

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mens.	Importe a liquid.
	\$	\$	\$
Vega Manuel de la	10.—		30.—
Civit Jorge A.	10.—		170.—
Schnaith Oscar J.	10.—		170.—
L'Angiócola Roberto	10.—		170.—
Pérez Villamil Alberto	10.—		170.—
Mayorga Santiago J. L.	10.—		170.—
Correas Edmundo	10.—		80.—
Serres Gandia José R.	7.—		119.—
Guevara Rafael E.		500.—	283.33
Ponsa Manuel M.	10.—		170.—
Flugel Federico J.	10.—		170.—
Barrantes Néstor	10.—		170.—
			\$ 1.872.33

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
CARLOS A. EMERY
Jorge A. Civit

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4177 H.

Salta, Agosto 7 de 1944.

Visto el Decreto N.º 3494 del 28 de junio último aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional

según decreto del 15 de julio en curso por el que se amplían diversas partidas del Presupuesto de la Administración Provincial, contemplándose entre ellas la de \$ 10.000.— para "Fondo de Estimulo Para Personal de la Administración";

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Promuévese en carácter de ascenso al cargo de Ayudante 6º al actual Ayudante 7º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento señor JULIO M. MORENO.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Apartado e) del Artículo 2º del Decreto-Ley Nº 3494 del 28 de junio de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

Carlos A. Emery

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4185-H

Salta, Agosto 9 de 1944.

Expediente Nº 17700/1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta solicita autorización a fin de proceder a un llamado a concurso para el cargo de Contador de la misma, en razón de encontrarse vacante dicho cargo por renuncia de su titular,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta a proceder a efectuar un concurso para proveer el cargo de Contador de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Heraldo C. García Borgonovo
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

AVISOS VARIOS

Nº 037 — CONVOCATORIA. — AERO CLUB ORAN — De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Institución en sus artículos 29 y 30, se cita al señor socio activo a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 13 del corriente mes, a las 18 horas, en el local del Club Argentino, con el objeto de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y Balance del ejercicio 1943-44.
2º Consideración de las cuentas de administración.
3º Informe sobre la inauguración de la pista de aterrizaje a realizarse el 27 de agosto.
Rogamos al señor socio su puntual asistencia. — El Secretario — 102 palabras — Importe \$ 4.10.

REMATES ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO DE LA PROVINCIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 y concordantes de Ley de Apremio N. 394.

Nº 038 — REMATE ADMINISTRATIVO. — Por disposición del señor Director General de Rentas, recaído en el juicio de apremio se-

guido por la misma, contra los herederos de Tadeo Barroso, Expediente Nº 679 Letra B año 1942, el día martes 5 de setiembre del año 1944 a horas 14 en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero Nº 409, remataré con la base de \$ 10.000.— m/n. o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dinero de contado el inmueble denominado "Ranchillos", ubicado en el Partido de Río del Valle, departamento de Anta, de esta Provincia; propiedad que según el catastro tiene una superficie aproximada de tres mil hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con Piquete Cabado; Sud, Este y Oeste, con propiedad de los señores Matarras. Venta ad-corpus.

Condiciones de venta: El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de su compra como seña y a cuenta de la misma. Comisión: 2 % a cargo del mismo, como así también, los gastos de escrituración de la mencionada propiedad.

Publicación ordenada en los diarios La Provincia, Norte y "BOLETIN OFICIAL" por el término de 15 días. Por mas datos al suscripto en su escritorio Avenida Belgrano 541 o dirigirse a la Oficina de Apremio de la Dirección General de Rentas. — Salta, Agosto 11 de 1944. — Francisco Peñalba Herrera, Martille-ro. — 272 palabras — Importe \$ 10.88.

REMATES JUDICIALES

Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA

Expléndida y confortable casa quinta de verano, en San Lorenzo, el día Miércoles 6 de Setiembre a horas 11, en mi escritorio, Avenida Belgrano 541, donde estará mi bandera

BASE: \$ 31.500.— m/n.

Nº 024 — REMATE JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, recaída en el juicio "Ejecución hipotecaria — Alderete, Elio D. vs. Francisco Capobianco", el día miércoles 6 de setiembre de 1944, a horas 11, en mi escritorio, Avenida Belgrano 541, remataré con la base de \$ 31.500.— m/n. y al mejor postor, un terreno con una casa tipo chalet, ubicado en la Villa veraniega de San Lorenzo, departamento de la Capital, de esta Provincia; propiedad cuyo terreno se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con un callejón vecinal que lo separa de las propiedades de Antonio Álvarez, María F. de Uriburu y Adela G. de Güemes; al Sud, con propiedad que perteneció al mismo señor Capobianco, vendida a don Jaime Durand, y con un camino vecinal que lo separa de propiedad de don Indalecio Macchi; al Este, con la citada propiedad vendida al señor Durand y con propiedad del doctor Martín Raúl Mainoli; y al Oeste, con terrenos de doña Clarisa Tapia de Torres y de don Bartolomé Canudas Lloret.